

Acabo de recibir la orden comunicada p.^a el Conduc-
 to de U. S. en q.^e se dice preveniame, q. en el momento de ra-
 zón de la Cantidad q.^e el depositario de este Juzgado tenga exis-
 tente en plata. En esta virtud havia puesto ya una conser-
 vacion, haciendole presente a U. S. q.^e en la mañana havia
 tratado con él acerca de esta materia; de q.^e ha resultado q.^e
 me instare, q.^e no temia mas q.^e un poco de Cobre, y
 algunos Papeler, a causa de q.^e los deudores, si quieren han
 recambiado p.^a el pago, quieren dar la mitad en plata
 y la otra mitad en papel; sobre q.^e diisi provisam^{te}
 a su Ex.^{ca} el Presidente de la Republica la correspond.^{te}
 Consulta; exponiendo los fundamentos q.^e tengo p.^a recu-
 rar el pago en esta forma.

Estaba ya cerrandose el oficio, quando recibí
 de la Casa del Montepío el importe de las ciento on-
 ce onzas de Oro, p.^a q.^e fue sequestrado de orden de su
 Ex.^{ca} D. Santiago Rodriguez Martin. Tambien acom-
 pana Cuenta de otras pequenezes q.^e se han vendido
 en aquella Casa; la q.^e importa p.^a un lado noven-
 ta y tres pesos, tres y quatrotillo n.^o y p.^a otra
 parte siete pesos, tres y tres quatrotillos n.^o q.^e se
 han vendido mitad en plata, y mitad en Papel
 Moneda: sobre q.^e he puesto providencia con
 respecto a las expresadas onzas, para q.^e se traf-

En 11.6. 1827.
 plara 50.



MH-0180
 Caj: 19
 Doc: 276
 Fol: 1

O.L. 80-13

Dade inmediatamente a las Capas del Estado.
Dios que al V. S. m. a. Lima y Mayo
27 de 1823.

Man. dela Fuente
Chaver



Por Ministro de Hacienda